



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SAN CRISTÓBAL DE  
LA LAGUNA

**CERTIFICADO**  
ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS  
SERVICIO DE PRESUPUESTOS



PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

EGA

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: **736/2016**

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 19/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (129.809,36€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Mayor aportación al Organismo Autónomo de Deportes para gastos corrientes en bienes y servicios (suministro de energía eléctrica)	110.845,09
Aportación municipal para cofinanciar los costes laborales de trabajadores que han de ejecutar el proyecto “Desarrollo de la Económica Local. La Laguna” subvencionado por Resolución nº 16/02801 de la Dirección del Servicio Canario de Empleo.	18.964,27
<b>TOTAL</b>	<b>129.809,36</b>

Y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras, de incoación de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, vista la necesidad de dotar crédito al Organismo Autónomo de Deportes para hacer frente a gastos de suministro de energía eléctrica. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone, la minoración de la aplicación presupuestaria 160 34200 63202 “Obras e Infraestructuras – Instalaciones deportivas – Renovación del césped artificial del campo de fútbol anexo al Francisco Peraza”, señalándose en la propuesta que “...*El presupuesto inicial para dicha actuación asciende a 378.000,00 €, por parte del Área de Obras e Infraestructuras se ha realizado la valoración de dicha actuación y el presupuesto asciende a la cantidad de 267.154,91 €, lo cual supone una economía de 147.017,81 €... se observa que hay una disminución con respecto al presupuesto inicial previsto en el Plan de Inversiones y esos créditos no son necesarios para la buena ejecución del proyecto...*”. A la citada propuesta le acompaña copia del presupuesto de ejecución del citado proyecto firmado por el Arquitecto Municipal, La Arquitecta Técnica Municipal, con el visto bueno del Jefe del Servicio de Gestión Facultativa.

Asimismo consta propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local de incoación de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito al objeto de que los créditos que están destinados a financiar el proyecto Desarrollo de la Economía Local, La Laguna” estén agrupados en la misma aplicación presupuestaria para facilitar su seguimiento.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 27 de mayo de 2016.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 19/2016** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (129.809,36€)**, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
160	34200	63202	Obras e Infraestructuras – Instalaciones deportivas – Renovación césped campo fútbol anexo Francisco Peraza	110.845,09
181	24100	14300	Promoción del Empleo – Fomento de Empleo – Retribuciones otro personal	18.964,27
<b>TOTAL</b>				<b>129.809,36</b>

#### TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
110	34000	41000	Servicios Económicos – Admón. Gral. Deportes – Transf. Org. Aut. Entidad Local	110.845,09
181	24100	1430096	Promoción del Empleo – Fomento de Empleo – Retribuciones otro personal. AFECTADO	18.964,27
<b>TOTAL</b>				<b>129.809,36</b>

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintisiete de mayo de dos mil dieciséis.

